

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76-001-31-10-007-1994-04685-00
AUTO # 24

Santiago de Cali, enero once (11) del año dos mil veinticuatro (2024).

1.-Para resolver el escrito presentado, debe allegarse poder correspondiente por parte de la señora DEYANIRA MEDINA HOYOS.

2.-De otra parte es del caso indicar que nos encontramos frente a un proceso de ALIMENTOS, no EJECUTIVO DE ALIMENTOS.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dc60f99ff66019899a688e1d87700e0c72b0702b83df2df46f2a0bc902e63aca**

Documento generado en 11/01/2024 03:42:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>